



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 1 de 21

Belén de los Andaquíes – Caquetá, octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Belén de los Andaquíes está conformado por la zona urbana, la zona rural y cinco centros poblados distribuidos entre los sectores plan y cordillera. En el sector plan se localiza el Centro Poblado El Portal La Mono, que cuenta con un escenario deportivo cubierto consolidado como el principal equipamiento colectivo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, comunitarias e institucionales. Este escenario presta servicio permanente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta del centro poblado y de las veredas circunvecinas, y es además el espacio donde se realizan reuniones comunitarias, jornadas institucionales y festividades tradicionales como el Festival de San Pedro.

La infraestructura está conformada por una placa deportiva en concreto, graderías en concreto, cubierta metálica, arcos metálicos de microfútbol, tablero con aro para baloncesto y cerramiento perimetral en estructura metálica con malla eslabonada. Se trata de un bien de uso público cuya conservación depende de intervenciones periódicas de mantenimiento, y en particular de la renovación de los sistemas de recubrimiento que protegen sus superficies y definen su condición estética y funcional.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL ESTADO ACTUAL

En la inspección técnica realizada al escenario se identificaron las siguientes condiciones de deterioro, atribuibles al uso intensivo, al tiempo transcurrido sin mantenimiento y a la exposición a las condiciones climáticas de la región (alta humedad relativa, precipitaciones frecuentes y radiación solar intensa):

- a) Placa deportiva: desgaste generalizado y pérdida de adherencia del recubrimiento existente, decoloración por acción de la radiación ultravioleta, zonas con concreto expuesto y presencia de manchas de grasa, hongos, polvo y material particulado incrustado en la superficie, lo que disminuye el coeficiente de fricción y aumenta el riesgo de resbalones y caídas de los deportistas.
- b) Demarcación de la cancha: pérdida parcial o total de las líneas reglamentarias de microfútbol, baloncesto y voleibol, lo que impide la correcta práctica de las disciplinas deportivas y el desarrollo de encuentros y torneos bajo condiciones normativas.
- c) Graderías: pintura deteriorada, desprendida y con suciedad acumulada, que afecta la presentación del escenario y deja expuesto el concreto a la acción directa de la humedad.
- d) Elementos metálicos (arcos, estructura del tablero, aro y cerramiento): procesos activos de corrosión y pérdida del sistema de protección anticorrosiva, lo que compromete su integridad estructural y reduce su vida útil.
- e) Tablero de baloncesto: deterioro físico del tablero existente, que no garantiza el rebote adecuado del balón ni las condiciones de seguridad requeridas para la práctica de la disciplina.
- f) Arcos de microfútbol: ausencia o deterioro de las mallas, lo que impide su uso reglamentario y obliga a interrumpir el juego para recuperar el balón.

En conjunto, estas condiciones afectan la funcionalidad del escenario, generan riesgos para la integridad de los usuarios, aceleran el deterioro de la infraestructura y deterioran la imagen urbana del centro poblado.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA**

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 2 de 21

Los recubrimientos de pintura en escenarios deportivos cumplen una doble función. Por una parte, actúan como barrera de protección de los materiales base: en las superficies de concreto reducen la absorción de agua, la carbonatación y la abrasión, y en los elementos metálicos aíslan el acero del oxígeno y la humedad, interrumpiendo el proceso electroquímico de corrosión. Por otra parte, definen las condiciones de uso del escenario: la textura antideslizante de la pintura deportiva proporciona el agarre necesario para el desplazamiento seguro de los deportistas, y la demarcación con pintura de alto tráfico delimita las áreas de juego conforme a los reglamentos de cada disciplina.

Para ello se requieren productos con especificaciones técnicas acordes a cada superficie. Para la placa deportiva se requiere pintura acrílica base agua con agregados antideslizantes, de alta resistencia a la abrasión, a la intemperie y a los rayos UV. Para la demarcación se requiere pintura de alto tráfico base solvente, con buena adherencia sobre concreto, secado rápido y alta visibilidad. Para los elementos metálicos se requiere pintura tipo esmalte con propiedades anticorrosivas. Complementariamente, se necesitan insumos de preparación de superficie (desengrasante, cepillos de cerda de acero, escobones y lija), diluyente para el ajuste de viscosidad de los productos base solvente y herramientas de aplicación (brochas, rodillos y cinta de enmascarar), de cuya correcta utilización dependen la adherencia, el rendimiento y la durabilidad del recubrimiento.

No adelantar esta intervención implicaría el avance de la corrosión en los elementos metálicos, que eventualmente obligaría a su reemplazo total; la degradación progresiva de la superficie de concreto; el aumento del riesgo de accidentes de los usuarios; y la pérdida de la inversión pública realizada en la construcción del escenario. El mantenimiento preventivo mediante la renovación de recubrimientos constituye, por tanto, la alternativa técnica y económicamente más eficiente frente a una reparación o reconstrucción futura.

IMPORTANCIA DEL EMBELLECIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO

El embellecimiento del escenario deportivo no es una intervención únicamente estética: forma parte de la recuperación integral del espacio público y tiene efectos directos sobre su uso, apropiación y conservación. Un escenario con superficies renovadas, colores definidos y demarcación clara transmite condiciones de orden, seguridad y cuidado, lo que incentiva su uso por parte de la comunidad, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y favorece el aprovechamiento del tiempo libre en actividades sanas.

Desde el enfoque técnico, el uso de colores diferenciados entre el área de juego, las zonas perimetrales y las graderías mejora la lectura espacial del escenario, facilita la orientación de los usuarios y aumenta el contraste visual entre la superficie y el balón, lo que contribuye al desempeño deportivo y a la prevención de accidentes. Los colores de la pintura quedarán a discreción de la supervisión del contrato, con el fin de garantizar una propuesta cromática coherente y armónica con el entorno.

Asimismo, el escenario es el principal punto de encuentro del centro poblado y el lugar donde se realizan las festividades tradicionales y los eventos institucionales. Su mejoramiento estético fortalece la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad, eleva la calidad del paisaje urbano del centro poblado y promueve el cuidado colectivo de la infraestructura, lo que a su vez contribuye a su conservación en el tiempo.

ALCANCE DEL SUMINISTRO

Para atender la necesidad descrita se requiere el suministro de los siguientes elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallen en el proceso contractual:



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 3 de 21

N°	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COMPONENTE INTERVENIDO
1	Pintura acrílica base agua antideslizante para canchas y superficies deportivas, cuñete de 5 galones. Color a discreción de la supervisión.	Placa deportiva
2	Pintura de alto tráfico base aceite (solvente) para señalización y demarcación vial y deportiva. Color a discreción de la supervisión.	Demarcación
3	Pintura triple esmalte anticorrosivo.	Elementos metálicos
4	Disolvente / diluyente orgánico de pintura tipo thinner fino, ajustador de viscosidad.	Preparación y aplicación
5	Tablero de baloncesto en acrílico de 1,80 m x 1,20 m.	Dotación deportiva
6	Mallas para arcos de microfútbol.	Dotación deportiva
7	Brocha profesional de cerda sintética/natural de alta calidad (3" a 4").	Aplicación
8	Rodillo profesional antigota de felpa densa (9" / 23 cm) con mango de refuerzo.	Aplicación
9	Cinta de enmascarar de papel crepé de alta adherencia y precisión (1,5" a 2" x 40 m).	Demarcación
10	Cepillo manual con cerdas de acero de alta resistencia y mango ergonómico.	Preparación de superficie
11	Escobón industrial de cerdas rígidas de polipropileno para limpieza pesada.	Preparación de superficie
12	Desmanchador y desengrasante químico de alto desempeño para pisos y concreto.	Preparación de superficie
13	Pliego de lija de agua No. 150.	Preparación de superficie

BENEFICIOS ESPERADOS

- Recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y presentación del escenario deportivo para la práctica del microfútbol, el baloncesto y el voleibol.
- Prolongar la vida útil de la placa, las graderías y los elementos metálicos, preservando la inversión pública existente.
- Disponer de una cancha con demarcación reglamentaria, apta para entrenamientos, encuentros y torneos.
- Embellecer el principal espacio público del centro poblado, fortaleciendo su apropiación, la integración comunitaria y la realización de eventos culturales, institucionales y festividades tradicionales.
- Promover la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre de la población del Centro Poblado El Portal La Mono y de las veredas del sector plan del municipio de Belén de los Andaquíes.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de pinturas, elementos deportivos y materiales complementarios, con el fin de ejecutar el mantenimiento y embellecimiento del escenario deportivo del Centro Poblado El Portal La Mono y garantizar a la comunidad un espacio seguro, funcional y digno.

Ubicación



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

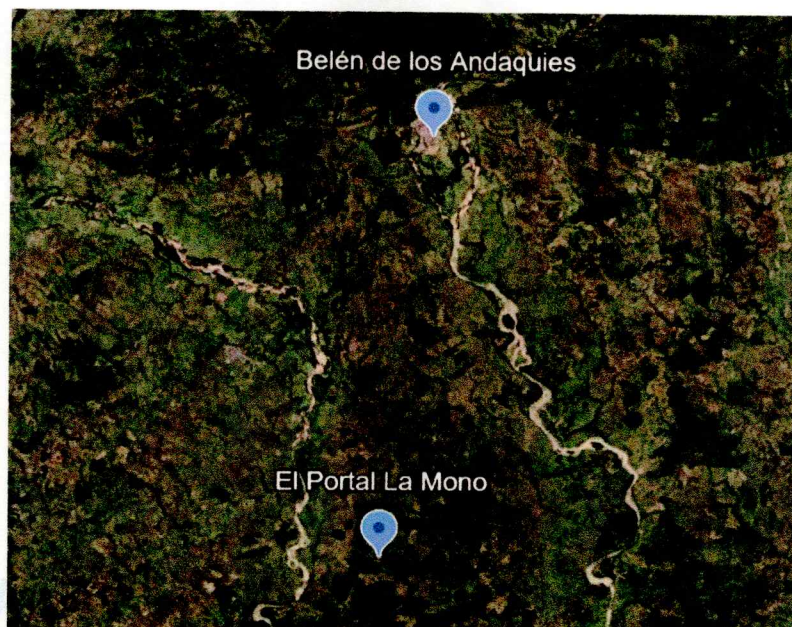
NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 4 de 21



Coordenadas

1°18'09.73"N

75°48'29.71"W

Registro Fotográfico



Fotografía 1. Vista general de la placa deportiva: desgaste generalizado y desprendimiento del recubrimiento, zonas de concreto expuesto, pérdida de la demarcación reglamentaria y graderías con pintura deteriorada.



Fotografía 2. Arco de microfútbol: malla deteriorada, rota y destensada; estructura metálica con pérdida del recubrimiento y focos de corrosión en bases y uniones.



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 5 de 21



Fotografía 3. Tablero de baloncesto con superficie deteriorada, manchas y pérdida de pintura; aro con corrosión y sin red. En la parte inferior, arco de microfútbol con recubrimiento desgastado y oxidación en la estructura.



Fotografía 4. Tablero de baloncesto del costado opuesto, sin aro ni demarcación y con estructura de soporte expuesta a la intemperie; arco de microfútbol con malla deteriorada.



Fotografía 5. Detalle del cerramiento perimetral: perfiles metálicos con pérdida del recubrimiento anticorrosivo, focos de oxidación, malla eslabonada desprendida y pedestal de concreto con pintura deteriorada.



Fotografía 6. Cerramiento perimetral: malla eslabonada y parales metálicos con pintura desgastada y corrosión; muro de borde con pintura deteriorada, decoloración y suciedad acumulada.

La anterior necesidad se encuentra enmarcada en el proyecto con BPIN 202500000049852 cuyo objeto es "SERVICIO DE FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETA" por valor de \$ 1.132.330.543,13.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 6 de 21

SUMINISTRO DE PINTURAS ELEMENTOS DEPORTIVOS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS AL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO LA MONO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETA.**2.1. ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista se compromete a realizar el suministro de los elementos mencionados en el presupuesto oficial y a instalar los tableros y mallas en sus respectivos espacios.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
49221500	Accesorios para deporte
31211500	Pinturas y tapa poros

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	Pintura Acrílica BASE AGUA Antideslizante para Canchas y Superficies Deportivas Cuñete 5 gl (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	CUÑETE	30
2	Pintura de Alto Tráfico BASE ACEITE (SOLVENTE) para Señalización y Demarcación Vial/Deportiva (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	GALON	4
3	Suministro de tableros de baloncesto 1,80 m X 1,20 m (ACRILICO)	UNIDAD	2
4	Suministro de mallas para arcos de microfútbol	UNIDAD	2
5	Brocha Profesional de Cerdas Sintética/Natural de Alta Calidad (3" a 4")	UNIDAD	7
6	Rodillo Profesional Antigota de Felpa Densa (9" / 23 cm) con Mango de Refuerzo	UNIDAD	8
7	Cinta de Enmascarar de Papel Crepe de Alta Adherencia y Precisión (1.5" a 2" x 40m)	UNIDAD	15
8	Cepillo Manual con Cerdas de Acero de Alta Resistencia y Mango Ergonomico	UNIDAD	4
9	Escobón Industrial de Cerdas Rígidas de Polipropileno para Limpieza Pesada	UNIDAD	3
10	Disolvente / Diluyente Orgánico de Pintura Tipo Thinner Fino / Ajustador de Viscosidad	GALON	4
11	Desmanchador y Desengrasante Químico de Alto Desempeño para Pisos y Concreto	GALON	4
12	Pintura Triple Esmalte Anticorrosivo	GALON	5
13	Pliego Lija de Agua No 150	PLIEGO	5

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente contrato no se requiere licencia o permiso alguno.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 7 de 21

2.5. OBLIGACIONES.**2.6. DE LA ENTIDAD.**

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.7. DEL CONTRATISTA.**2.8. GENERALES**

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Realizar la entrega de bienes y servicios oportunamente a la entidad.
- e. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- f. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- g. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- h. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- i. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- j. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- k. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA**

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 8 de 21

l. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.8.1.1. ESPECIFICAS.

- a. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en cada uno de los anexos del presente proceso.
- b. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al Supervisor del contrato, de cualquier anomalía política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- c. Prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- d. Entregar materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo con establecido en los respectivos anexos.
- e. Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente contrato
- f. El contratista debe remitir con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles al supervisor, solicitud de suspensión del servicio explicando claramente las causas.
- g. Presentar informes mensuales del avance de la ejecución.
- h. Cumplir al cien por ciento (100%) las actividades descritas como alcance del objeto a contratar.
- i. Garantizar la velocidad del servicio en los canales contratados.
- j. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- k. Suministrar un contacto para reportar las fallas técnicas presentadas en el servicio para garantizar correcciones inmediatas.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, suscripción del acta de Inicio por el CONTRATISTA, el supervisor del contrato en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en el Municipio de Belén de los Andes- Caquetá

2.11. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro.

2.12. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el Secretario de infraestructura y ordenamiento del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 9 de 21

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- a. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- b. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- c. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- d. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación corresponde a la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción del contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación de mínima cuantía la entidad debe elaborar unos estudios previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

Características del sector (\$\$ En los Procesos de Contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2 1.5.1 y según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Gula G-EES-02, Titulo IV, literal B, En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 10 de 21

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TREINTA NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 39.187.980) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

- VER COTIZACIONES; PROMEDIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Pintura Acrílica BASE AGUA Antideslizante para Canchas y Superficies Deportivas Cuñete 5 gl (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	CUÑETE	30	\$ 1.050.000	\$ 31.500.000
2	Pintura de Alto Tráfico BASE ACEITE (SOLVENTE) para Señalización y Demarcación Vial/Deportiva (el color de la pintura queda a discreción de la supervisión del contrato)	GALON	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
3	Suministro de tableros de baloncesto 1,80 m X 1,20 m (ACRILICO)	UNIDAD	2	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000
4	Suministro de mallas para arcos de microfútbol	UNIDAD	2	\$ 450.000	\$ 900.000
5	Brocha Profesional de Cerda Sintética/Natural de Alta Calidad (3" a 4")	UNIDAD	7	\$ 64.260	\$ 449.820
6	Rodillo Profesional Antigota de Felpa Densa (9" / 23 cm) con Mango de Refuerzo	UNIDAD	8	\$ 60.000	\$ 480.000
7	Cinta de Enmascarar de Papel Crepe de Alta Adherencia y Precisión (1.5" a 2" x 40m)	UNIDAD	15	\$ 20.000	\$ 300.000
8	Cepillo Manual con Cerdas de Acero de Alta Resistencia y Mango Ergonomico	UNIDAD	4	\$ 42.840	\$ 171.360
9	Escobón Industrial de Cerdas Rígidas de Polipropileno para Limpieza Pesada	UNIDAD	3	\$ 95.200	\$ 285.600
10	Disolvente / Diluyente Orgánico de Pintura Tipo Thinner Fino / Ajustador de Viscosidad	GALON	4	\$ 60.000	\$ 240.000
11	Desmanchador y Desengrasante Químico de Alto Desempeño para Pisos y Concreto	GALON	4	\$ 142.800	\$ 571.200
12	Pintura Triple Esmalte Anticorrosivo	GALON	5	\$ 150.000	\$ 750.000
13	Pliego Lija de Agua No 150	PLIEGO	5	\$ 8.000	\$ 40.000
TOTAL					\$ 39.187.980



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 11 de 21

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN				
	2. Sistema General de Participaciones – SGP	Participación para educación			
		Participación para salud			
		Participación para propósito general	Deporte y recreación		
			Cultura		
			Propósito general Libre inversión		
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas		
			Programas de alimentación escolar		
			Municipios de la ribera del río Magdalena		
		Agua potable y saneamiento básico			
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)			
	3. Sistema General de Regalias - SGR				
	4. Recursos Próprios		\$ 39.187.980		
5. Recursos de Crédito					
6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI					

No de CDP	503	Fecha de expedición	16/10/2026
Valor			\$ 39.187.980

4.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

ACTAS PARCIALES al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 12 de 21

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, en los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
HABILITANTES	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 13 de 21

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:
- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 14 de 21

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 15 de 21

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

D. PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

E. RUT.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 16 de 21

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 17 de 21

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

I. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

J. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

**K. REDAM**

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS**A. EXPERIENCIA.****EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá demostrar que posee experiencia mínima dos (2) contratos de compraventa o suministro celebrados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo presupuesto individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá demostrar que posee experiencia mínima dos (2) contratos de compraventa o suministro celebrados con entidades públicas y/o privadas, que entre los dos se encuentre la entrega de PINTURA y cuyo presupuesto individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 19 de 21

documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá soportarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente:

- Copia del contrato
- Resolución de facturación
- Declaración de IVA del periodo correspondiente, copia factura electrónica.

PARA SUBCONTRATOS:

No se valdrán subcontratos.

5.3. REQUISITOS ECONOMICOS

A. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 20 de 21

del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) días hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Belén De los Andes.		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10%
Tomador	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 21 de 21

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Atentamente,

Presentó

JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA
Secretario de Infraestructura y Ordenamiento

Revisó Parte Técnica
ABNER FABIAN CALAMBAS MONTEALEGRE
Apoyo técnico – Ingeniero Civil

Proyecta
JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME
Asesor de Contratación - Contratista